



JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SEVILLA

C/ Vermondo Resta, S/N Edificio Viapol Planta Tercera
Tlf.: 955519097- 955519096- 662977867-662977867. Fax: 955921005
NIG: 4109142M20120002360

Procedimiento: Concurso Abreviado 946/2012. Negociado: 8

Sobre: CONCURSO NECESARIO

De: D/ña. SUMINISTROS TECNICOS DEL SUR SA

Procurador/a Sr./a.: GLORIA NAVARRO RODRIGUEZ

Letrado/a Sr./a.:

Contra D/ña.: ORBALORA SL

Procurador/a Sr./a.: PEDRO MARTIN ARLANDIS

Letrado/a Sr./a.:

DILIGENCIA.- En Sevilla , a uno de septiembre de dos mil diecisiete

La extiendo yo, el letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que el día 03/03/17 se pusieron de manifiesto en la Secretaria del Juzgado los textos definitivos del informe de la Administración Concursal y de sus documentos complementarios.

Asimismo por decreto 21/03/17 se abrió la fase de liquidación, habiéndose aprobado la misma por auto de fecha 13/07/17. Paso a dar cuenta. Doy fe.

AUTO

D.FCO. JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS

En Sevilla, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento concursal 946/12, por decreto de 21 de marzo de 2017 se abrió la fase de liquidación, habiéndose aprobado la misma por auto de fecha 13 de julio de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Constando abierta la liquidación por decreto según lo dispuesto en el art. 191 LC, corresponde el cierre de la fase común también de oficio.

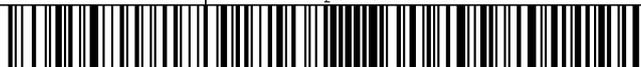
PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor ORBALORA SL



Código Seguro de verificación:nVpCEAGh9G6nLUziXAvYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS 05/09/2017 09:37:42	FECHA	06/09/2017
	MARIA JESUS LOZANO GARCIA 06/09/2017 10:12:36		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



nVpCEAGh9G6nLUziXAvYA==



2.- Esta resolución será apelable y tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.4 de la Ley Concursal. A tal fin, se emplaza a las partes que formularon protesta o plantearon recursos para que lo interpongan en el término de veinte días.

Contra esta resolución cabe recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial (art 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de **VEINTE DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente a la notificación. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art 458.1 y 2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 2233 0000 00 094612, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código 02, de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma el Magistrado Juez, doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.



Código Seguro de verificación:nVpCEAGh9G6nLUziXAvYAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS 05/09/2017 09:37:42	FECHA	06/09/2017
	MARIA JESUS LOZANO GARCIA 06/09/2017 10:12:36		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



nVpCEAGh9G6nLUziXAvYAw==